

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015 fueron determinados los miembros de la Corporación Municipal que realizarían sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, entre los que se encontraba D. José Luis Riego Luque, por el desempeño del cargo de Delegación Integral de Promoción Juvenil.

Considerando que por Resolución de Alcaldía número 2017/1154, de 17 de abril de 2017 D. José Luis Riego Luque ha sido nombrado Séptimo Teniente de Alcalde y que por Resolución de Alcaldía número 2017/1156, de 17 de abril de 2017 se ha efectuado a favor de D. José Luis Riego Luque la Delegación Genérica del Área de Juventud y Deportes, creada mediante Resolución de Alcaldía número 2017/1152, de 17 de abril de 2017.

Teniendo en cuenta lo expuesto, procede revocar el reconocimiento del régimen de dedicación exclusiva a D. José Luis Riego Luque por el desempeño del cargo de Delegación Especial Integral de Promoción Juvenil efectuado por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015 y efectuar reconocimiento a favor del mismo del régimen de dedicación exclusiva por el desempeño de la Delegación Genérica del Área de Juventud y Deportes.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Revocar el reconocimiento del régimen de dedicación exclusiva a D. José Luis Riego Luque por el desempeño del cargo de Delegación Especial Integral de Promoción Juvenil efectuado por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015.

SEGUNDO.- Reconocer el régimen de dedicación exclusiva a D. José Luis Riego Luque por el desempeño del cargo de Delegación Genérica del Área de Juventud y Deportes, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

TERCERO.- La percepción de las retribuciones por el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva por parte del citado miembro de la Corporación se efectuará en los términos aprobados por el Pleno de la Corporación y será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social al miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para que presente la aceptación expresa del cargo, al Negociado de Personal y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente de Écija, D. David Javier García Ostos. Fdo. La Secretaria General. Rosa M^a Rosa Gálvez.